

GGN-GAJ-DTA-OF-

2260

Guayaquil,

Ingeniero.
PABLO CEVALLOS A.
AGENTE FEDATARIO DE ADUANA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

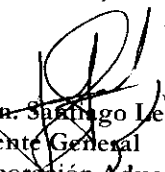
En referencia al oficio s/n de fecha mayo 16 de 2008, ingresado con Hoja de Trámite número 08-01-SEGE-07504, mediante el cual solicita se indique si la copia simple del oficio número LFDE-SBS-Q-030-08 suscrito por el Ms. Dr. Mauricio Moreano Serrano Liquidador Juez de Coactiva de El Fénix del Ecuador C.A. de Seguros y Reaseguros tiene validez legal en cuanto a las Garantías presentadas, me permito manifestar lo siguiente:

El inciso cuarto del Artículo 64 de la Ley General de Seguros dispone que "...Durante la liquidación, sea esta voluntaria o forzosa, no se contratarán nuevos seguros y los que estuvieren en vigor, continuarán según las cláusulas de las respectivas pólizas, hasta su vencimiento o hasta que el asegurado, el Superintendente de Bancos y Seguros o el liquidador, según el caso, soliciten su resolución, salvo para los seguros de vida..."; disposición jurídica que es avalada por el criterio emitido por el Liquidador Juez de Coactiva de El Fénix del Ecuador C.A. de Seguros y Reaseguros, en el sentido de que las Garantías Aduaneras emitidas a favor de la CAE no constituye ningún obstáculo y no existirán inconvenientes desde el punto de vista legal hasta la vigencia de las mismas.

Por lo expuesto las Garantías Aduaneras emitidas por El Fénix del Ecuador C.A. de Seguros y Reaseguros (hoy en liquidación) tienen vigencia y valor jurídico hasta su vencimiento, tiempo en el cual se deberá proceder a presentar nuevas Garantías conforme lo determina la Codificación a la Ley Orgánica de Aduanas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Econ. Santiago León Abad
Gerente General
Corporación Aduanera Ecuatoriana

c.c.- Econ. María Pía Williams
Archivo

Gerente Administrativo-Financiero y RRIHH

Elaborado por: DTA - Dr. César Tapia Granda
Revisado por: JDTA - Abg. Isabel Carvajal
Aprobado por: GAJ - Abg. Manuel Jacho Chávez
Fecha de Elaboración: 22/05/08
Fecha de Corrección: 22/05/08
Hoja de Trámite N° 08-01-SEGE-07504 - 08-01-GEJU-01393